REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 283 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 OCT 2019

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 16 de octubre del 2019, el Informe Informe N°39-2019/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 16 de octubre del 2019, el Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases de fecha 16 de octubre del 2019, el Informe N°137-2019/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 16 de octubre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°270-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de octubre del 2019, el Memorándum N°472-2019/GRP-402200 de fecha 27 de setiembre del 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través del ***Memorándum N°472-2019/GRP-402200****, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/.3',414,152.00, con previsión presupuestal para el año 2020 de S/ 3'816,434.13, obteniendo presupuesto total de S/ 7'230,586.13 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES), con la finalidad de convocar el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los Centros Poblados de Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura";*

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°270-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,*** *de fecha 15 de octubre del 2019, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra antes mencionada, por el valor referencial de S/ 7'230,586.13 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, con precios vigentes al mes de setiembre, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y sistema de contratación a precios unitarios;*

Que, con ***Informe N°137-2019/GRP-402000-402300-DEACE****, de fecha 16 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de DEACE – GSRMH (Ing. Héctor Távara Gómez), alcanza el expediente de contratación para la ejecución de obra antes mencionada, con la finalidad de que se lleve a cabo la elaboración de las bases y la conducción del procedimiento de selección, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;*

Que, a través de ***Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases****, de fecha 16 de octubre del 2019, los miembros del comité de selección, verificaron el expediente de contratación encontrándolo conforme y visaron las bases correspondientes, solicitando al Gerente Sub Regional la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°004-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria";*

Que, mediante el ***Informe N°39-2019/GRP-402000-COM.SELECC****, de fecha 16 de octubre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Fidel Armando Carrera Chinga), solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°004-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria" – Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los Centros Poblados de Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 16 de octubre del 2019, inserto en el informe precitado,*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 283 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 OCT 2019

en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a la Licitación Pública N°004-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria" – Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los Centros Poblados de Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por el valor referencial de S S/ 7'230,586.13 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, con precios vigentes al mes de setiembre, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y sistema de contratación a precios unitarios.*

***ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.*

***ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL